Naciones Unidas A/74/787–S/2020/284

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 63 y 70 c) del programa

La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Carta de fecha 7 de abril de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención una nueva violación por parte de la Federación de Rusia, en tanto que Potencia ocupante, de las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las disposiciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente.

La Federación de Rusia no deja de cometer delitos internacionales en los territorios ocupados de Ucrania, donde aterroriza a la población local. Recientemente, la Potencia ocupante hizo un anuncio contrario a derecho de un “reclutamiento de primavera” para el ejército ocupante de la Federación de Rusia en el territorio de la península de Crimea, ocupada temporalmente.

En total, la Federación de Rusia tiene previsto enviar a casi 3.300 personas de la península de Crimea, ocupada temporalmente, al servicio militar obligatorio. Se ha sabido que está previsto que la mayoría de los reclutas realicen su “servicio militar” fuera de la península de Crimea, en particular en la circunscripción militar meridional. Es aún más preocupante que partes de esa circunscripción militar participan directamente en la agresión armada contra Ucrania en Dombás.

El reclutamiento de ciudadanos ucranianos para el ejército ocupante y su traslado del territorio ocupado al territorio de la Federación de Rusia constituye una violación directa del derecho internacional humanitario, en particular de los Convenios de Ginebra. El anuncio del denominado “reclutamiento de primavera” en el contexto de la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) es otra violación más de las obligaciones que incumben a Rusia en tanto que Potencia ocupante. Además, el llamamiento a la Federación de Rusia para que ponga fin a la práctica ilegal de reclutar a crimeos para las filas del ejército ocupante y de

20-05339 (S) 090420 090420

Se ruega reciclar

perseguirlos si se niegan a hacer el denominado “servicio militar” figura en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania).

Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que cumpla sus obligaciones internacionales y aplique todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las más recientes: la resolución 74/168, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), y la resolución 74/17, relativa al problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov.

Adjuntas a la presente carta se envían las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania a este respecto formuladas el 6 de abril de 2020 (véase el anexo).

Quisiera apelar a su autoridad y a su labor de buenos oficios para asegurar que la Federación de Rusia, en tanto que Potencia ocupante, cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional.

Le agradecería asimismo que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 63 y 70 c) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Sergiy **Kyslytsya**
Embajador y
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 7 de abril de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre un nuevo alistamiento de reclutas por parte de Rusia para el servicio militar obligatorio en el territorio ucraniano ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol

6 de abril de 2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania expresa su enérgica protesta por un nuevo alistamiento de reclutas por parte de la Federación de Rusia para el servicio militar obligatorio en la parte ocupada temporalmente del territorio soberano de Ucrania: la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

En particular, esta primavera, la Federación de Rusia tiene previsto enviar a casi 3.300 personas de la península de Crimea al "servicio militar". Lo más cínico es que se prevé que la mayoría de ellos prestarán servicio fuera de la península de Crimea, en concreto en la circunscripción militar meridional, cuyas unidades y cuyo mando participan directamente en la agresión armada contra Ucrania en Dombás.

Esos actos de la Federación de Rusia constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario, que prohíbe a Rusia, en tanto que Potencia ocupante, obligar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares. También se prohíbe toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios, así como trasladar a las personas protegidas fuera del territorio ocupado.

Moscú sigue haciendo caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional a poner fin a las violaciones del derecho internacional mediante el alistamiento de reclutas en el territorio de Crimea, ocupado temporalmente. Ello se menciona en particular en la resolución de la Asamblea General titulada "Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)", aprobada el 18 de diciembre de 2019.

Además, el Secretario General, en su informe de fecha 2 de agosto de 2019, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)", preparado para dar seguimiento a la resolución 73/263 de la Asamblea General, afirma que, desde 2015, al menos 18.000 crimeos han sido alistados para cumplir el servicio militar obligatorio en las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia. En el informe también se registran numerosos casos de enjuiciamiento penal por parte de las autoridades de ocupación a residentes de Crimea que se negaron a hacer el servicio militar en el ejército ruso.

Ahora que la comunidad internacional sufre la rápida propagación de la pandemia del COVID-19, el anuncio del denominado "reclutamiento de primavera" parece particularmente brutal. El artículo 56 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 1949, dispone que "la Potencia ocupante tiene el deber de asegurar y mantener [...] la sanidad y la higiene públicas en el territorio ocupado, en particular tomando y aplicando las medidas profilácticas y preventivas necesarias para combatir la propagación de enfermedades contagiosas y de epidemias".

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania exige a la Federación de Rusia que cancele el alistamiento de reclutas para el servicio militar obligatorio en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ocupadas temporalmente, y que garantice el cumplimiento de las obligaciones internacionales que le incumben en tanto que potencia ocupante.